

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Beatriz Helena Ochoa Velásquez C.C. Nro. 42.893.897
ACCIONADA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00337 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de Petición – Seguridad Social
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 34070 del 24 de agosto de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **BEATRIZ HELENA OCHOA VELÁSQUEZ**, identificada con C.C. **No. 42.893.897** presentada en contra de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**.

NOTIFICAR por el medio más expedito al representante legal de la entidad accionada, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS se pronuncie sobre los hechos relativos a la notificación del dictamen que figura expedido por la Sala 2, el 28 de abril de 2022** y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar al apoderado EDUARDO ANDRÉS CANO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No.1.128.276.436 y Tarjeta Profesional No. 250.982 del C.S.J con dirección de notificación edcabogado@gmail.com

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LOPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4b7f2f07a98cdf5c428442e66077313e6724be9607b9a05c0c60accfc7c414**

Documento generado en 24/08/2022 04:11:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>